

Fianza definitiva: 413.814 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 120/96 de obras de pintura en el Colegio público Andalucía, de esta ciudad.
Tipo de licitación: 9.522.065 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 190.441 ptas.
Fianza definitiva: 380.883 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 115/96 de obras de pintura en el Colegio público Anejo a la Normal de esta ciudad.
Tipo de licitación: 6.021.672 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 120.433 ptas.
Fianza definitiva: 240.867 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 118/96 de obras de pintura en el Colegio público San Ignacio de Loyola, de esta ciudad.
Tipo de licitación: 8.478.513 ptas.
Plazo de ejecución: Un mes.
Fianza provisional: 169.570 ptas.
Fianza definitiva: 339.141 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Objeto: Expte. 128/96 de obras de vestuarios y reformas en el Colegio público San Pablo, de esta ciudad.
Tipo de licitación: 18.846.783 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 376.935 ptas.
Fianza definitiva: 753.870 ptas.
Clasificación del contratista: No se exige.

Modelo de proposición: se detalla en los Pliegos de Condiciones. Servicio donde se puedan solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio), C/ Pajaritos, 14, planta baja. 41004 Sevilla. Tfno. 459 06 12 y Telefax: 459 06 58.

Presentación de proposiciones: Plazo trece días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, C/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de Plicas Económicas (Sobre núm. 2): Acto público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Plza. Nueva s/n.
Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la Publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de las obras de que se trate.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Secretario General Accidental.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-103/95-M seguido a don Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602.

Resultando. Que con fecha 5.2.96 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJCAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJCAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la con-

formidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51. b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve:

Primero. Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Don Manuel Carmona Avila (DNI. 28.298.602).

Domicilio: Avda. Kansas City, 803.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de cinco millones una ptas. (5.000.001), así como la destrucción o inutilización de la máquina objeto del presente expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996. El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Examinado el expediente sancionador núm. SC-103/95-M, seguido a Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602 y domicilio en Avda. Kansas City, 803 de Sevilla y a don Juan Rodríguez Fernández, domicilio en c/ Jiménez Aranda, 19 de Sevilla, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 11.9.95, constituida la Inspección del Juego de la Junta de Andalucía, en el Bar Darton, sito en c/ Jiménez Aranda, 19 de Sevilla, se formalizó Acta de Denuncia al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del Título V, Capítulo II del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (en adelante RMRA) aprobado mediante Decreto 181/1987, de 29 de julio, iniciándose el correspondiente expediente sancionador a don Manuel Carmona Avila, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre máquinas recreativas y de azar, quedando la máquina precintada a disposición de la Junta de Andalucía.

Segundo. En los Pliegos de Cargos correspondientes se imputa a don Manuel Carmona Avila, el cargo de instalar en el citado local, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 94-7392, careciendo de matrícula, boletín de instalación y sin que esté explotada por Empresa Operadora, y a don Juan Rodríguez Fernández, el cargo de permitir o consentir la explotación de la máquina citada mediante persona no autorizada para ello. En el plazo establecido don Juan Rodríguez Fernández presentó alegaciones que no desvirtúan los hechos ni su calificación jurídica.

Tercero. Devuelto por el Servicio de Correos la notificación del Acta Pliego de Cargos de don Manuel Carmona Avila, se publicó por Edicto en el Ayuntamiento de Sevilla, y en el BOJA de fecha 21.12.95. El interesado no ha presentado alegaciones.

II. HECHOS PROBADOS

A la vista del expediente y de la documentación obrante en él, resultan probados los siguientes hechos:

1. El día 11.19.95, se encontraba instalada y en funcionamiento, en el Bar Darton, sito en c/ Jiménez Aranda, núm. 19 de Sevilla, la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 94-7392, que carecía de matrícula y de boletín de instalación.

2. La máquina referenciada pertenece a don Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602 que carece de título de Empresa Operadora.

3. Don Juan Rodríguez Fernández, con DNI 28.450.074 permitió o consintió la instalación de la misma.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los hechos reseñados y probados constituyen infracción a los artículos 20.1, 25, 35, 38, 10 y 43 del RMRA, tipificada como falta muy grave en el artículo 45.3 del citado Reglamento, pudiendo ser sancionada con multa de hasta cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con lo estipulado en el art. 48 del RMRA, siendo responsable de la misma don Manuel Carmona Avila, por ser titular

de la máquina denunciada, según lo dispuesto en el preceptado RMRA y como grave en el art. 46.2 del citado Reglamento, siendo responsable de la misma don Juan Rodríguez Fernández, titular del establecimiento donde estaba instalada.

Segundo. Asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), corresponde al Director General de Política Interior la resolución del presente expediente en virtud de lo establecido en el art. 51.1.b del RMRA y en el art. 2 del Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación.

Por todo lo cual, en cumplimiento del art. 55 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del presente expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se sancione a don Manuel Carmona Avila, con DNI 28.298.602, con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), como responsable de una infracción muy grave y que se proceda al comiso para su inutilización de la máquina Cirsá Mini Money, serie 94-7392; y que se sancione a don Juan Rodríguez Fernández con multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), como responsable de una infracción grave.

Sevilla, 5 de febrero de 1996. El Instructor. Fdo.: Francisco Vega García.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos dictado sobre expediente sancionador que se cita. (H-113/96-M).

Providencia de Incoación de expediente sancionador.

Asunto: Expte. H-113/96-M.

Vista el Acta de denuncia formulada el día 20 de mayo de 1996, por la Inspección del Juego y Apuestas adscrita a esta Delegación y las actuaciones obrantes en el presente expediente, en las que constan supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar.

He acordado en virtud de lo establecido en el artículo 9.8 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 19 de julio, la incoación de expediente sancionador a don Antonio Expósito González, nombrando Instructor del mismo a don Javier Vázquez Navarrete y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 7 de junio de 1996.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Vista el Acta formulada el día 20 de mayo de 1996, por los Inspectores adscritos al Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación y las